



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

“Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023”





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 8
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 8
1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA..... 8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR EL SISTEMA
COMPRANET..... 9
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 9
1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS
TÉCNICOS..... 9
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 9
1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS..... 9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 9
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 9
2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 10
2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA..... 10
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES..... 10
2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES..... 10
2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS..... 10
2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN
PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 10
2.6. CANTIDADES A CONTRATAR..... 10
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. 11
2.8. MODELO DE CONTRATO..... 11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 13
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS. 13
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 13
3.3. VISITAS A LAS INSTALACIONES..... 14
3.4. JUNTA DE ACLARACIONES. 14
3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES..... 15
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 17
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA..... 18
3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. 18
3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 19





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ. 19
3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. 19
3.12. DOCUMENTOS QUE DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO 20
PERSONA MORAL 20
PERSONA FÍSICA 20
AMBOS 20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO 23
4.1. FIRMA ELECTRÓNICA..... 23
4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)..... 23
4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. 23
4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. 24
4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. 24
4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. 24
4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. 24
4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME. 24
4.2.7. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET..... 24
4.2.8. LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.9 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.10. OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.12. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS..... 25
4.2.13. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. 25
4.3. PROPUESTA TÉCNICA. 26
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. 26
4.5 INDICACIONES. 27
4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:..... 27





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE... 27
B. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA... 27
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES... 27
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO... 28
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES... 32
6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA... 32
6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA... 40
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO... 41
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA... 41
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA... 42
10. INCONFORMIDADES... 42
11. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET... 42
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES... 42
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL... 43
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES... 43
15. NOTA INFORMATIVA OCDE... 45
ANEXO 1... 46
ANEXO TÉCNICO... 46
ANEXO 2... 63
TÉRMINOS Y CONDICIONES... 63
ANEXO 3... 91
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE... 91
ANEXO 4... 92





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA..... 92
ANEXO 5 93
ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS..... 93
ANEXO 6 94
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP 94
ANEXO 7 95
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 95
ANEXO 8 96
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME 96
ANEXO 8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) 97
ANEXO 9 98
PROPUESTA ECONÓMICA 98
ANEXO 10 103
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR 103
ANEXO 11 105
ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE..... 105
ANEXO 12 106
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO
PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 106
ANEXO 13 107
MODELO DE CONTRATO 107
ANEXO 14 144
MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA..... 144
ANEXO 15 149





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) 149

ANEXO 16 153

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA..... 153

ANEXO 17 155

MODELO DE FIANZA 155

ANEXO 18 160

CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D 160

ANEXO 19 161

MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS 161

ANEXO 20 162

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 162

ANEXO 22 165

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET 165

ANEXO 22 166

MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS 166

GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 168





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero "*Disposiciones Generales*", Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Segundo "*De la Licitación Pública*" y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la LAASSP; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, para participar en la licitación pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Table with 2 columns: Field Name (Entidad convocante, Área contratante, Domicilio, Área requirente/técnica) and Field Value (Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones, Calle Durango Número 291, etc.)

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por el Sistema CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2023.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000003531-2023 y 0000000427-2023.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	31800001	Servicio Postal

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

El objeto es el “Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de Mexico a las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Republica Mexicana, para el ejercicio 2023”

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico
- b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que se adjudicará por partida (3 patidas); con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para la presente contratación, no aplica el cumplimiento de Normas o especificaciones.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para la presente contratación, no aplica la presentación de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Para el presente procedimiento no se requiere la entrega de folletos y catálogos.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades a contratar.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto, por no tener un número definido de servicios.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Las cantidades a contratar serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones, Anexo 1.- y Anexo 2.- de la presente Convocatoria.

2.7. Forma de adjudicación.

Se adjudicará por partida (3 partidas).

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 3 partidas.

Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

Los contratos derivados del presente procedimiento serán abiertos.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 del RLAASSP, así como lo establecido en la reforma realizada al párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden del RLAASSP, señalados en el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Se elaborara contrato por partida

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjunta el "MODELO DE FIANZA" (Anexo 17), mismo que fue elaborado por la División de Contratos.

b) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

II. Terminación anticipada

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

c) Las penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el Anexo 2.- de la Convocatoria denominado Términos y Condiciones en su apartado 12.-PENA CONVENCIONAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y numeral 5.5.8 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

d) Deducciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el Anexo 2.- de la Convocatoria denominado Términos y Condiciones en su apartado 13.-DEDUCTIVAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y numeral 5.5.8.1 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales y deducciones, el o los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento No aplica la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP; 39 fracción III inciso a) y 43 de su Reglamento.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública.

Acto	Fecha	Horario (huso horario de la Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visitas		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Al tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	14 de febrero de 2023	11:00 Horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de febrero de 2023	11:00 Horas	
Junta para la notificación del Fallo	03 de marzo de 2023	13:00 Horas	
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación		





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

	del fallo.	Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
--	------------	---

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.3. Visitas a las instalaciones.

No aplica.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERES que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Junta de Aclaraciones del Procedimiento en CompraNet a mas tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para qwue se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12 "FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la presente Convocatoria.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 14 de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:
 - I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
 - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.
 - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
 - IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME, conforme a los Anexos señalados en el numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposición.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las Propuestas Económicas (Anexo 9) y la Relación de documentos a presentar (Anexo 10).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS (Anexo 20); precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 18, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 19 que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de “Ambos”, sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que éstos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver Anexo 5

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". (Anexo 21)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el modulo de formalizacion de instrumentos jurídicos.

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. (Anexo 22) (Dicho requisito no será causa de descalificación)

4.2.9. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (Anexo 3), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 4), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 6), Declaración de Integridad (Anexo 7) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 8).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo a la Matriz de puntos establecida en el numeral 6.1 de la Convocatoria.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente Convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica/Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente Convocatoria y Anexo 11 Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del *"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de no colusión, Ley Federal de Competencia Económica. Anexo 16.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. La dirección de correo electrónico del licitante

Escrito Libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante

f Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT

Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social

Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que fue publicado el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y Publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF el 22 de septiembre de 2022.

h. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT

Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio por partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica por partida
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido"
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet.

- 5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet.
- 5.12 Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
- 5.13 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.14 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.15 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.16 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- 5.17 Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.9 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.18 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.19 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- 5.20 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

- 5.21 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.22 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.23 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.24 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- 5.25 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*.
- 5.26 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.27 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.28 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo 9.
- 5.29 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos.

Table with 3 columns: NÚMERO DE RUBRO, RUBRO, PUNTUACIÓN A OTORGAR. Rows include: 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE (19 PUNTOS), 2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (17 PUNTOS), 3 PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS), 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS), and a TOTAL row (60 PUNTOS).

Valores y puntuación

Valores y puntuación





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **19 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Currículum vitae con experiencia mínima de 1 año. Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio.	5.0
	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal)	Copias de las constancias de capacitación del personal, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	4.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO" , ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de "EL LICITANTE" , de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.	5.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.	
		Póliza de Seguro Vigente, por robo, extravío y daños.	Póliza de seguro para robo, extravío y daños a la valija y paquetería.	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **17 PUNTOS**

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details scoring criteria for Experience and Speciality, listing years of experience and number of contracts with corresponding scores.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: Seguro Social en la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas.

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los procesos de envío y recepción de valija y paquetería 5.0 puntos

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología para la prestación del servicio, Sucursales, 'EL LICITANTE' deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de 'EL INSTITUTO'...





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.	

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de envíos del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de envíos de valija y paquetería	Escrito donde manifieste que cumple con los envíos requeridos.	2.0

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener **5.0**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Identificación de la plantilla vehicular.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos aéreos o terrestres para cubrir con las necesidades del Instituto	5.0

Puntos máximos **12 puntos**

IV. Cumplimiento de contratos

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the evaluation criteria for the number of contracts, ranging from 12.00 points for 10 contracts down to 6.00 points for 5 contracts.

Puntos máximos 12 puntos

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será por sí mismo motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones.

La evaluación será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.
En caso de que se presente proposición conjunta, el Área Técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.

- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condición, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas de aquellas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

La propuesta económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear. Se solicita atentamente a los licitantes presentar su proposición económica en formato EXCEL "editable" sin fórmulas, lo anterior para facilitar la correspondiente evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

M_{Pi} = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica, Anexo 9 le corresponden los restantes 40 puntos.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato o los contratos serán adjudicados al o los licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. (cnet@hacienda.gob.mx) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica.
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 16	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 17	Modelo de fianza.
Anexo 18	Carta de autorización 32-D.
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados.
Anexo 20	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 21	Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.
Anexo 22	Escrito de manifestación de conocer el modulo de formalizacion de instrumentos juridicos.

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII; 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

El. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-21-2023

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. Anexo 16.

ÁREA CONTRATANTE

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

- 1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.
- 1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de hasta 20 kg.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,480 y un máximo de un total de 6,138 valijas.

- 1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,232 de paquetes y un máximo de 5,580 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 96 paquetes y un máximo de 240 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que **“EL PROVEEDOR”** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **“EL INSTITUTO”** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el **“EL PROVEEDOR”** haya designado en su propuesta técnica.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **“EL PROVEEDOR”**, contadas a partir de la fecha y hora en que **“EL INSTITUTO”** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el **“EL PROVEEDOR”** haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo.;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.,
31. Zacatecas, Zac.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-BIENESTAR (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, que a continuación se mencionan:

1. Mexicali, B.C.;
2. La Paz, B.C.S.;
3. Campeche, Camp.;
4. Saltillo, Coah.;
5. Colima, Col.;
6. Tapachula, Chis.;
7. Chihuahua, Chih.;
8. Durango, Dgo.;
9. Toluca, Edo. de Méx.;
10. Acapulco, Gro.;
11. Pachuca, Hgo.;
12. Morelia, Mich.;
13. Tepic, Nay.;
14. Oaxaca, Oax.;
15. Puebla, Pue.;
16. San Luís Potosí, S.L.P.;
17. Culiacán, Sin.;
18. Ciudad Obregón, Son.;
19. Ciudad Victoria, Tamps.;
20. Tlaxcala, Tlax.;
21. Jalapa, Ver.;
22. Orizaba, Ver.;
23. Mérida, Yuc.,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

24. Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.

El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. El horario en el que **“EL PROVEEDOR”** dará atención a **“EL INSTITUTO”** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 **“EL LICITANTE”** al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 **“EL LICITANTE”** en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **“EL INSTITUTO”**, para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS, ya que el servicio a contratar es a “ocurre”.

2.4 **“EL LICITANTE”** en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Solo el personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** que se identifique en la forma solicitada por **“EL LICITANTE”**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

cada una de las sucursales de destino.

2.6 “EL PROVEEDOR” deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.7 “EL LICITANTE” en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos “fijos” y uno “móvil”, así como una dirección de correo electrónico.

2.8 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

“LOS LICITANTES” se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

No contiene precios.

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	80	198
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	80	198
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	80	198
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	80	198
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	80	198
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	80	198
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	80	198
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,	80	198





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

	CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	80	198
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	80	198
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	80	198
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	80	198
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	80	198
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	80	198
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	80	198
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	80	198
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	80	198
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,	80	198





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

	CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.		
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	80	198
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	80	198
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	80	198
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	80	198
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	80	198
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	80	198
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	80	198
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	80	198
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	80	198





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	80	198
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	80	198
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	80	198
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	80	198
		2,480	6,138

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO

(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	72	180
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	72	180





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	72	180
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	72	180
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	72	180
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	72	180
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	72	180
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	72	180
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	72	180
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	72	180
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	72	180
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	72	180





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

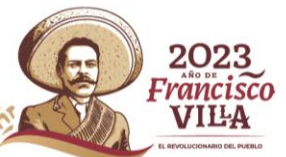
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	72	180
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	72	180
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	72	180
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	72	180
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	72	180
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	72	180
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	72	180
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	72	180
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	72	180
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	72	180





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	72	180
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	72	180
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	72	180
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	72	180
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	72	180
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	72	180
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	72	180
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	72	180
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	72	180
		2,232	5,580



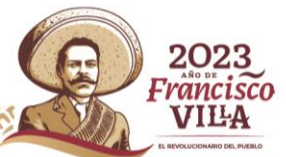


Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

(Partida Tres)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	4	10
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	4	10
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	4	10
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	4	10
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	4	10
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	4	10
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	4	10
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	4	10





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TOLUCA, EDO DE MÉX.	4	10
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	4	10
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	4	10
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	4	10
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	4	10
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	4	10
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	4	10
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	4	10
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	4	10
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	4	10





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	4	10
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	4	10
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	4	10
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	4	10
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	4	10
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	4	10
		96	240





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA”.

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su [destino](#).

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

EGAS: Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipos Multidisciplinarios de Supervisión.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Valija institucional: Saco de lona y/o cuero, cerrado con herraje, fleje metálico o cintillo de plástico, en el cual se guarda la correspondencia para su traslado.

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, para cumplir con las funciones inherentes de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, a través del Área de Correspondencia.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en la Partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

TIPO DE CONTRATACIÓN



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

4.2- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,480 valijas y como máximo de 6,138 valijas, con capacidad de hasta 20 kg.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,232 de paquetes y como máximo de 5,580 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-BIENESTAR, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 96 paquetes y como máximo de 240 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

“**El Licitante**”, podrá participar por cada partida de su interés o en su conjunto.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que “**EL PROVEEDOR**” dará atención a “**EL INSTITUTO**” para las tres partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

5.2 La transportación de valija será por el medio que “**EL PROVEEDOR**” considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que “**EL INSTITUTO**” haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-BIENESTAR,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **“EL PROVEEDOR”**, contadas a partir de la fecha y hora en que **“EL INSTITUTO”** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **“EL PROVEEDOR”** haya designado en su Propuesta Técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 **“EL LICITANTE”** deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

No aplica

6.2.- SUCURSALES

“EL LICITANTE” al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

6.3 En caso de que “EL LICITANTE” cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato, informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a “OCURRE”.

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de **Régimen Ordinario**, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada):

1. Aguascalientes, Ags.;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

6.5 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-BIENESTAR (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, que a continuación se mencionan:

- 1.-Mexicali, B.C.
- 2.-La Paz, B.C.S.
- 3.-Campeche, Camp.
- 4.-Saltillo, Coah.
- 5.-Colima, Col.
- 6.-Tapachula, Chis.
- 7.-Chihuahua, Chih.
- 8.-Durango, Dgo.
- 9.-Toluca, Edo de Méx.
- 10.-Acapulco, Gro.
- 11.-Pachuca, Hgo.
- 12.-Morelia, Mich.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

- 13.-Tepic, Nay.
- 14.-Oaxaca, Oax.
- 15.-Puebla, Pue.
- 16.-San Luís Potosí, S.L.P.
- 17.-Culiacán, Sin.
- 18.-Ciudad Obregón, Son.
- 19.-Ciudad Victoria, Tamps.
- 20.-Tlaxcala, Tlax.
- 21.-Jalapa, Ver.
- 22.-Orizaba, Ver.
- 23.-Mérida, Yuc.,
- 24.-Zacatecas, Zac.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1 “EL LICITANTE”** en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.
- 7.2** Solo el personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** que se identifique en la forma solicitada por **“EL PROVEEDOR”**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.
- 7.3** Por razones fundadas y explícitas, **“EL INSTITUTO”** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 “EL PROVEEDOR” deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

“EL LICITANTE” en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos “fijos” y uno “móvil”, así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

a) CURRÍCULUM.

Currículum Vitae de **“EL LICITANTE”**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **“EL LICITANTE”**, de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

de México.

Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico**.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

13.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por retraso en la entrega de la valija y/o paquetería.	El plazo máximo será 24 horas valija, 72 horas paquetería.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete Por cada 24 horas.
Por entregar en mal estado la valija y/o paquetería.	Entrega de valija y/o paquetería.	Por cada valija y/o paquetería en mal estado, entregado al remitente.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete.

14.- FORMA DE PAGO:

Para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR **“EL PROVEEDOR”** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita en Havre no. 7, piso cuatro, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para Nivel Central, **“EL PROVEEDOR”** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir facturas en el esquema de facturación



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE_____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (**“EL PROVEEDOR”**)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Los proveedores que presten servicios a **“EL INSTITUTO”**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Anticipos

Para este servicio no se requiere anticipo.

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que participe por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que participe



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que participe por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

2. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 19 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Curriculum vitae con experiencia mínima de 1 año. Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio.	5.0
	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal)	Copias de las constancias de capacitación del personal, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	4.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido	"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO" , ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía	5.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de "EL LICITANTE" , de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México. Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.	
		Póliza de Seguro Vigente, por robo, extravío y daños.	Póliza de seguro para robo, extravío y daños a la valija y paquetería.	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **17 PUNTOS**

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 8.5 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the evaluation criteria for experience and specialization, listing specific contract requirements and their corresponding scores.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana,, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.0
			6 contratos que amparen el servicio	4.0
			5 contratos que amparen el servicio	3.0

Puntos máximos **17**.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los procesos de envío y recepción de valija y paquetería **5.0 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Sucursales	<p>“EL LICITANTE” deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.</p> <p>En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que</p>	5.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			<p>estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.</p> <p>“EL LICITANTE” al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.</p>	

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de envíos del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de envíos de valija y paquetería	Escrito donde manifieste que cumple con los envíos requeridos.	2.0

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener **5.0.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Identificación de la plantilla vehicular.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos aéreos o terrestres para cubrir con las necesidades del Instituto	5.0

Puntos máximos **12 puntos**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

IV. Cumplimiento de contratos

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the evaluation criteria for contract fulfillment, listing the number of contracts required for different scores from 6.0 to 12.00.

Puntos máximos 12 puntos

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

A la oferta económica que resulte tener el porcentaje de descuento más alto o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para el Contrato de IMSS BIENESTAR, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS BIENESTAR.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 3

ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. (Persona Física o Moral) ____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Form with fields: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y Número, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa, Teléfono Fijo, Teléfono Móvil, Correo Electrónico, Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva, Fecha, Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma), Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, Descripción del Objeto Social, Relación de Accionistas, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

Form with fields: Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio), Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 4
ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No.____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 5
ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____(Nombre de la Convocante)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(licitación pública)_____ No._____(Número de Procedimiento)_____ en el que mi representada, la empresa _____(nombre o razón social del licitante)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [***].- El licitante debe indicar el nombre y/o numero de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 6
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE
LA LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Anexo 7
Declaración De Integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

ANEXO 8
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-21-2023

Anexo 8 Bis Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	DESTINO	VALIJA (PARTIDA 1)					PAQUETERÍA (PARTIDA 2)				
		ENVÍOS MINIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE HASTA 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	ENVÍOS MINIMOS	ENVÍOS MAXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE HSATA 20 KGS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	AGUASCALIENTES	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	MEXICALI	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	LA PAZ	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CAMPECHE	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	SALTILLO	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	COLIMA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TAPACHULA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	CHIHUAHUA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	DURANGO	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	LEÓN	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	ACAPULCO	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	PACHUCA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	GUADALAJARA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	MORELIA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	CUERNAVACA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	TEPIC	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	MONTERREY	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	OAXACA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	PUEBLA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	QUERÉTARO	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

21	CHETUMAL	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	CULIACÁN	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	CD. OBREGÓN	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	VILLAHERMOSA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	CD. VICTORIA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	TLAXCALA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	JALAPA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	ORIZABA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	MÉRIDA	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	ZACATECAS	80	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	72	180	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ENVÍOS TOTALES	2,480	6,138	\$0.00	\$0.00	\$0.00	2,232	5,580	\$0.00	\$0.00	\$0.00

IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALIJA (1) Y PAQUETERÍA ORDINARIA (2)

NOMBRE DEL LICITANTE	VALIJA INSTITUCIONAL (PARTIDA 1)						PAQUETERÍA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2)					
	TOTAL MÍNIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA IMSS-BIENESTAR

N°	DESTINO	PAQUETERÍA (PARTIDA 3)				
		ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE HASTA 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	MEXICALI	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	LA PAZ, B.C.S.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	CAMPECHE	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	SALTILLO, COAH.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	COLIMA, COL.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	TAPACHULA, CHIS.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	CHIHUAHUA, CHI.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	DURANGO, DGO.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	TOLUCA, EDO. DE MEX.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	ACAPULCO, GRO.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	PACHUCA, HGO.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	MORELIA, MICH.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	TEPIC, NAY.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	OAXACA, OAX.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	PUEBLA, PUE.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	CULIACAN, SIN.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	CD. OBREGON, SON.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	CD. VICTORIA, TAMPS.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	TLAXCALA, TLAX.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	JALAPA, VER.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

22	ORIZABA, VER.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	MERIDA, YUC.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	ZACATECAS, ZAC.	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA TRES (3)

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CORRESPONDIENTE A PAQUETERÍA IMSS-BIENESTAR						
NOMBRE DEL LICITANTE	TOTAL MÍNIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
TOTAL GENERAL						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 10
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Fecha:
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número):
Denominación o Razón Social y Dirección Completa:
Teléfonos y Correo Electrónico:
Nombre del Representante:

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		
Numeral 4.2.8	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.6 Inciso f	Opiniónde cumplimiento de obligacionesfiscales emitidas por el SAT.		
Numeral 4.6 Inciso g	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social		
Numeral 4.6 Inciso h	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 15	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 17	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica		
Anexo 19	Carta de autorización 32-D		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados		
Anexo 22	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 23	Manifiesto de conocer el modulo de formalizaciom de instrumentos juridicos.		
Numeral 4.6 Inciso f	Opiniónde cumplimiento de obligacionesfiscales emitidas por el SAT.		
Numeral 4.6 Inciso g	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social		
Numeral 4.6 Inciso h	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 11
ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA
POR EL LICITANTE

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

__ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la __ (Persona Física o Moral) __, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

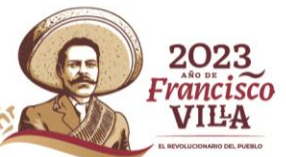
(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 12

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL (NOMBRE DE LA ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL (NOMBRE DE LA ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la prestación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “EL INSTITUTO” deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “EL INSTITUTO”, instruyó _____.

DECLARACIONES





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), funge como área consolidadora y representante de los administradores





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ___ de ____ de ____, emitido por la _____, que se agrega al presente contrato en el Anexo _ (_)

“EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ___ de ____ de ____, emitido por la _____ que se agrega al presente contrato en el Anexo _ (_)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC ENTIDAD).

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona (MORAL) legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

Es una persona (FISICA) que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyas actividades consistentes, entre otras, en (OBJETO SOCIAL). _____, inscrita en el Régimen de _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.7 Cuenta, **al igual que su subcontratante** con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al

corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido

por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR), para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número ____, Colonia ____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) _____ o (01 __) _____, correos electrónicos: _____.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo _ (_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el servicio de (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
- Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Porcentaje, and Monto. It details the payment structure for each fiscal year, including percentages and total amounts with taxes.

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

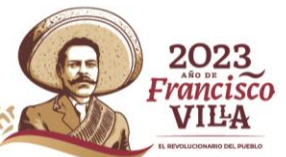
Table with 4 columns: Ejercicio Fiscal, Porcentaje, Monto mínimo, Monto máximo. It details the calculation of minimum and maximum amounts based on the percentage corresponding to each fiscal year.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos _____ a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: **(EN CASO DE APLICAR)**

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el **IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)**

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

Table with 2 columns: ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) and FECHA A OTORGAR ANTICIPO. Row 1: (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) and (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO). Row 2: Se agregarán tantos se hayan





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

programado

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de COLOCAR FECHA DE INICIO y hasta el COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las siguientes garantías:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)

- a. Garantía del servicio.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar _____ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. Garantía de los anticipos recibidos. - “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, a más tardar el **COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “EL INSTITUTO” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES)**, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe **total ó máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, **sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas **_____** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula **Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva **de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.**

por el monto total de las obligaciones garantizadas.

(Dependiendo del caso concreto)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) **Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.**
- b) **Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.**
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_), y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo _ (_).

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

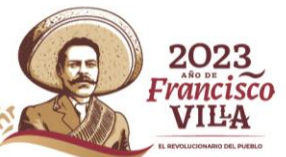
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO ” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO ” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO ” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_), obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_), y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo _ (_), en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la prestación del servicio será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, (colocar periodicidad de pena), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_) y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo _ (_).

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “EL INSTITUTO”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el [REDACTED], quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)	(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 14
MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

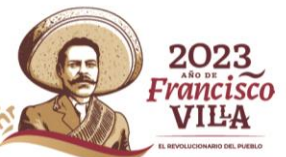
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

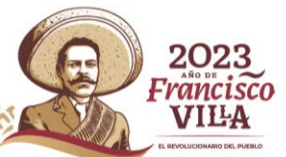
"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 16
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

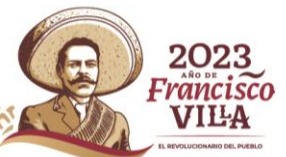
_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9° y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

- (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
- (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Sigüientes cuadros):

- (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 17
MODELO DE FIANZA

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

**ANEXO 18
CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D**

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 19
MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Personas físicas y morales options with checkboxes and lines for names.

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

- Options regarding subcontracting services for the Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 3 columns: Nombre o Razón Social, RFC, and Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Atentamente

(nombre y firma)

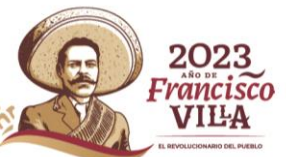




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 20
DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE
CONTRATOS

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)	
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)	
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)	5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)
<p>6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.</p> <p>PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>SEGUNDO SUPUESTO De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p>	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SAI.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el Representante Legal. (VER ANEXO HOJA DE CONTACTO) (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. . (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de participación conjunta: Deberá presentar la documentación citada por cada una de las empresas participantes y de sus representantes que suscriban el contrato correspondiente. Así como el Convenio de participación conjunta PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO. . (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de empresas o personas extranjeras:

- Deberá presentar la documentación homologa señalada en los numerales 1 y 2 (Acta Constitutiva, en su caso, reformas y modificaciones y Poder Notarial), de conformidad con la legislación de su país de origen, conteniendo su apostillamiento y traducción al español por perito traductor autorizado, (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esa potestad legalmente o por un notario).
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su emisión.
- Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de personas físicas copia del pasaporte vigente y calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Asimismo, de conformidad con la Regla 2.1.29 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre dirigido a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de **9:30 a 14:00.**

Tel. 57261700, ext. 14166,14171 y 14164.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 21

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET

Ciudad de México, a __ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

ANEXO 22
MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE
INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N - -2023

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

